

# Políticas y Normas Generales de Tecnología de la Información Grupo La Unión Corp.

Fecha: 01/11/2023

Autor: Dpto. De Tecnología de la Información

Referencia documento: NOP-IT-1



Presen	tación	4
Marco	Jurídico	4
Áml	bito de aplicación	4
Actu	ualizaciones de este manual	5
Objetiv	Objetivos	
Obje	etivo General	5
Objetivos Específicos:		5
Supervisión de las políticas		6
Violación de las políticas		6
Política	s para los servicios de tecnologías de información y comunicación	6
1.	Políticas Generales	6
2.	Políticas Administrativas	7
2.1	Políticas para el planeamiento y administración de actividades	
2.2 2.3	Políticas sobre los servicios que ofrece el Departamento de IT Políticas para el acceso físico al Departamento de IT y Áreas de IT	
2.4	Políticas para la documentación y mantenimiento de manuales del Departamento de IT.	
2.5	Políticas para la adquisición de nuevas tecnologías	
2.6	Políticas sobre inventario de equipo	
2.7	Políticas sobre reparación de equipos	10
3.	Políticas relativas a sistemas de Información	11
3.1.	Políticas generales para el desarrollo de sistemas de información	
3.2.	Políticas para el desarrollo interno de sistemas de información	
3.3.	Políticas para el desarrollo externo ("outsourcing") de sistemas de información	
3.4.	Políticas sobre mantenimiento de sistemas de información	
4.	Políticas relativas a bases de datos.	
4.1.	Políticas para la creación de bases de datos	
4.2. 4.3.	Políticas para la migración de información de bases de datos Políticas sobre instalación de bases de datos	
4.4.	Políticas sobre administración y mantenimiento de bases de datos	
4.5.	Políticas de tiempos de almacenamiento de información en bases de datos	
4.6.	Políticas de seguridad en bases de datos	
5.	Políticas relativas a redes y telecomunicaciones	16
5.1.	Políticas para el uso de las redes de datos	
6.	Políticas relativas al servicio de Internet y correo electrónico	17
6.1.	Políticas para el acceso a servicios de Internet y correo electrónico	17
7.	Políticas relativas al hardware	
7.1.	Políticas de responsabilidad	
7.2.	Políticas de mantenimiento del hardware instalado	
7.3.	Políticas de resguardo de Activos informativos	22



7.4.	Políticas para el desecho de equipos electrónicos	22
8.	Políticas relativas al software	23
8.1.	Políticas sobre el uso de licencias de software	23
8.2.	Políticas para la instalación de Software	24
9.	Políticas relativas a la seguridad	25
9.1.	Políticas generales de seguridad de acceso	25
9.2.	Políticas de seguridad de acceso a sistemas operativos	28
9.3.	Políticas de seguridad de acceso a sistemas de información	28
9.4.	Políticas de seguridad de acceso a bases de datos	
9.5.	Políticas de seguridad de acceso a redes	29
9.6.	Políticas de ubicación de los centros de procesamiento de información y	
comu	unicaciones	30
9.7.	Políticas de ambiente de los centros de procesamiento de información y	
com	unicaciones	
9.8.	Políticas sobre "Responsabilidad de empleados por uso de los equipos"	31
10.	Políticas Relativas al Desarrollo de Software	
10.1.	Política general de desarrollo de sistemas	33
10.2.	Política para la recepción de requerimientos	33
10.3.	Política para la asignación de Recursos Económicos, Humanos y Materiales a los proy 34	ectos.
10.4.	Política para el manejo de los estándares para el desarrollo y la documentación	34
10.5.		35
10.6.	A STANDARD WAR STANDARD AND ACTUAL AND ACTUA	35
10.7.		35
10.8.		36
10.9.		
10.10		39
10.11	1	
reali	zada en el entorno de producción	40
11.	Faltas y Sanciones	41
ocario	o de términos utilizados	43



#### Presentación

## Marco Jurídico

El estado español ha emitido leyes y normativas para el control y administración en materia de tecnologías de la información y comunicación, como por ejemplo la Ley 34/2012, de 11 de Julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico, Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, el Real Decreto Legislativo 1/1996 Ley de Propiedad Intelectual, Ley 17/2001 Propiedad Industrial, el Real Decreto – Ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modificó el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual.

Así como, El Reglamento General de Protección Datos de la Unión Europea, siendo miembro España desde 12 de junio 1985.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, se definen en este documento las políticas en materia de Tecnología de la información, sin excluir lo atendido en las leyes en vigor en el estado español.

#### Ámbito de aplicación

Las políticas definidas en este documento son de aplicación a todos los empleados de las sociedades pertenecientes al Grupo La Unión (en adelante, "Grupo LU"), cuyas actividades se apoyan en instrumentos informáticos. Las "Sociedades" son las siguientes:

- ALHONDIGA LA UNION S.A.
- MERCADOS DEL PONIENTE S.A
- TARAMAY FRUTAS, S.L.

FECHA ENTRADA EN VIGOR: 1 de Noviembre de 2.023.



#### Actualizaciones de este manual

Deberá ser revisado y actualizado formalmente por lo menos una vez cada año, siendo responsabilidad del Departamento de Tecnología de Información (en adelante, "Departamento de IT"), realizar este proceso.

Durante el proceso de implementación cualquier usuario podrá hacer observaciones, con el objetivo de mejorar y/o modificar cláusulas o políticas, las cuales se harán llegar vía email al Director de Tecnología de la Información.

## **Objetivos**

#### **Objetivo General**

Mantener la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información, así como facilitar el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos y las telecomunicaciones, que son propiedad o se encuentran a disposición de Grupo LU, para alcanzar la misión de la organización.

#### **Objetivos Específicos:**

- Utilizar los recursos tecnológicos de información y comunicación de forma responsable y apropiada, de conformidad con las disposiciones dadas en este manual y otras de carácter de la organización, legal o emitido por otros órganos del Estado Español o EU, que guarden relación con normativas aplicables a la materia.
- Minimizar las interrupciones de los servicios asociadas a los sistemas informáticos y comunicaciones, ocasionados por uso inapropiado o por daños causados en forma accidental o intencional.
- Ordenar el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones acordes con un modelo integral de información, para la colaboración de información de gran utilidad para Grupo LU.
- Adquirir tecnología acorde a las necesidades de la organización aprovechando al máximo las capacidades de los empleados y el presupuesto asignado para esta materia.



## Supervisión de las políticas

La supervisión del cumplimiento de las "Políticas Generales sobre Tecnologías de Información", queda a cargo del **Departamento de IT**; razón por la cual **está facultado** para verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas políticas y de las normativas vigentes en materias de tecnologías de información y comunicación.

## Violación de las políticas

La infracción o incumplimiento de las políticas sobre tecnologías de información y comunicación, será notificado al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que ésta proceda según corresponda a la apertura de expediente sancionador.

Este documento se estará revisando y/o actualizando continuamente por parte del Departamento de Tecnología de Información, con la finalidad de búsqueda de mejoras continuas. Estas modificaciones serán aprobadas y comunicadas a través de Dirección General.

## Políticas para los servicios de tecnologías de información y comunicación

#### 1. Políticas Generales

- 1. El Departamento de IT, será una unidad administrativa funcionalmente independiente, que permitirá la ejecución de procesos de planeación, coordinación, ejecución y supervisión estratégica de los proyectos e inversiones de tecnología de información a nivel de organización. Para ello tiene dependencia jerárquica directamente de la Dirección General de la organización.
- Las políticas de tecnologías de información serán aprobadas por la Dirección General del Grupo LU y divulgadas adecuadamente a través de los Directores de las diferentes áreas y Manager de Centros del Grupo LU y sitio web



- (Intranet). Estas políticas serán materia obligada en los procesos de inducción a los nuevos empleados.
- 3. Todos los usuarios del Grupo LU, deberán conocer los documentos de Políticas relativos a Tecnología de Información y regirse en su actuar por los principios consignados en ellos.
- 4. El Departamento de IT será responsable de la definición y ejecución de los presupuestos que el Grupo LU asigne en materia de tecnología de información. Estos presupuestos incluyen presupuesto ordinario, extraordinario, donaciones o proyectos de cooperación, entre otros.
- 5. La Dirección del Departamento de IT tendrá la responsabilidad de ejercer la Comisión Gerencial de Tecnología de Información.
- 6. El resto de los departamentos funcionales del Grupo LU, entre los que se incluyen, Operaciones, Calidad, Financiera, Producción, Recursos Humanos, Aprovisionamiento y Manager de Centro, y más en concreto los Directores de cada uno de los mencionados departamentos, brindarán el apoyo logístico, material, presupuestario y los recursos humanos necesarios al Departamento de IT, para que pueda cumplir adecuadamente sus funciones.
- 7. Concienciar a todos los empleados, sobre su obligación de conocer y aplicar la normativa en materia de seguridad de IT para lograr un cambio favorable en la cultura organizacional.

#### 2. Políticas Administrativas

#### 2.1 Políticas para el planeamiento y administración de actividades

- El Departamento de IT contará con un plan estratégico con el cual se orientarán las actividades.
- 2. En los proyectos relacionados con desarrollo de aplicaciones, deberá aplicarse una metodología formal basada en los enfoques de ciclo de vida de sistemas y orientación a objetos mediante proceso unificado, para asegurar la adecuada administración y desarrollo.



#### 2.2 Políticas sobre los servicios que ofrece el Departamento de IT

- El Departamento de IT creará un registro de los servicios que ofrece a las dependencias del Grupo LU y los informará por los medios oficiales de comunicación email, web, helpdesk...etc.
- 2. Los servicios ofrecidos por el Departamento de IT se solicitarán formalmente y siguiendo los procedimientos que se emitan para ese fin.

#### 2.3 Políticas para el acceso físico al Departamento de ITy Áreas de IT

- En general las oficinas de las Áreas de Tecnologías de Información son de acceso restringido, dadas las características del trabajo que se desarrolla en sus instalaciones.
- 2. Los usuarios de las diferentes dependencias podrán ingresar a la oficina del Departamento IT, para efectos de solicitar servicios o consultas. Asimismo, podrán ingresar al interno de las oficinas mediante autorización y siempre que haya un empleado de IT que los atienda personalmente.

## 2.4 Políticas para la documentación y mantenimiento de manuales del Departamento de IT

- Será política del Departamento de IT, documentar formalmente todas las actividades que realice en el desarrollo de los servicios que brinda a la organización, siendo de obligado cumplimiento almacenarla en el OneDrive Corporativo.
- 2. El Departamento de IT mantendrá un archivo de gestión de documentos, debidamente ordenado y clasificado para el registro y custodia de la documentación administrativa, correspondencia y de actividades técnicas que desarrolla. Mantendrá, como mínimo, dentro de sus archivos digitales, las siguientes documentaciones:
  - Documentación de planeamiento estratégico de Tecnologías de Información.
  - Documentación de planes anuales de presupuestos.



- Documentación sobre solicitudes de servicio recibidas.
- Documentación de inventario de equipos informáticos, periféricos y de telecomunicaciones.
- Documentación de inventario de software instalado en equipos.
- Documentación del mantenimiento correctivo de equipos informáticos, periféricos y telecomunicaciones.
- Documentación de licencias de software adquiridas.
- Documentación de proyectos formalmente desarrollados.
- 3. El Departamento de IT mantendrá en su archivo de gestión un Compendio de Manuales que contendrá como mínimo:
  - Manual de Políticas y Normas General Tecnologías de Información
  - Manual de Políticas de Uso de Equipos Informáticos
  - Manual de Puestos del Grupo LU
  - Manual de Procedimientos del Departamento de IT y SAP

#### 2.5 Políticas para la adquisición de nuevas tecnologías

- Todos los procesos de adquisición de recursos informáticos deben ser valorados y aprobados previamente por el Departamento de IT.
- 2. Para la adquisición de nuevos recursos de hardware, software y otros dispositivos tecnológicos, será política del Departamento de IT recomendar aquellos que ofrezcan calidad comprobada y sean referentes en el mercado nacional.
- Para el trámite de adquisición de nuevos recursos informáticos, el Departamento de IT asesorará y apoyará a las áreas, en la definición de las características tecnológicas.
- 4. Para la adquisición de nuevos recursos, el Departamento de IT se fundamentará en los reglamentos y normativas de compras definidos para la organización o proyecto de cooperación según sea el caso.



5. El Departamento de IT y las áreas velará porque los recursos informáticos adquiridos sean enviados y utilizados por la misma Dirección en que surgió la necesidad de compra.

#### 2.6 Políticas sobre inventario de equipo

- 1. El Departamento de IT mantendrá un inventario de equipo, tanto de la sede central como demás centros.
- 2. El Departamento de IT tendrá una nomenclatura de seguridad en los equipos, los cuales estarán enumerados para el correspondiente control. La finalidad es controlar la integridad de los equipos que están bajo responsabilidad de los usuarios
- 3. El Departamento de IT deberá revisar el inventario del equipo por lo menos una vez al año, realizando los cambios que sean necesarios. Hará un informe a Dirección de Tecnología de la Información sobre las diferencias y/o deficiencias encontradas.

#### 2.7 Políticas sobre reparación de equipos

- Todos los usuarios deben acatar el procedimiento que el Departamento de IT implemente para controlar los servicios de reparación y la calidad de los mismos.
- La obtención de fondos presupuestarios para la adquisición de repuestos y accesorios será gestionada a través del Departamento de IT, quedando condicionado a la factibilidad técnica y presupuestaria.
- 3. El Departamento de IT tendrá control de las garantías de los equipos adquiridos para hacer cumplir los compromisos contractuales. Los equipos no cubiertos procederán a ser reparados en el sitio mismo o en proveedores autorizados, el costo será gestionado a través del Departamento de IT, quedando también condicionado a la factibilidad técnica y presupuestaria.



#### 3. Políticas relativas a sistemas de Información

#### 3.1. Políticas generales para el desarrollo de sistemas de información

- El Departamento de IT desarrollará y dará mantenimiento a los sistemas de información que la organización requiera, de acuerdo a los recursos humanos y tecnológicos que tenga a su disposición para este fin.
- 2. En general para el desarrollo de sistemas "in house" o "outsourcing", "todas las Direcciones de Grupo LU, deben armonizar sus procedimientos de captura y registro de información, de acuerdo con el marco conceptual y el modelo de clasificación que define el Departamento de IT.

#### 3.2. Políticas para el desarrollo interno de sistemas de información

- El desarrollo de aplicaciones o sistemas se hará bajo el concepto de tecnología web.
- 2. El desarrollo de sistemas de información se hará mediante proyectos debidamente formalizados, administrados y de acuerdo con la metodología y estándares del Departamento de IT, los cuales estarán establecidos en su respectivo manual o proyectos de Desarrollo de Sistemas.
- 3. Las solicitudes de nuevos sistemas de información a desarrollar deberán ser formalmente presentadas por las Áreas, con el formato y los requerimientos que el Departamento de IT defina.
- 4. Las solicitudes de nuevos sistemas de información, solicitadas por las diferentes dependencias, serán evaluadas y aprobadas por el Departamento de IT de acuerdo con las prioridades que se determinen.
- 5. El proceso de desarrollo de sistemas debe contemplar las etapas de determinación de requerimientos, análisis del sistema, diseño del sistema, desarrollo de la programación, implementación, pruebas, puesta en producción. En el caso de metodología waterfall, en el caso de SCRUM será según las definiciones de los Sprint (período de tiempo determinado en el que se realiza todo el trabajo necesario para alcanzar las metas propuestas).



6. Los usuarios no podrán desarrollar ningún tipo de aplicativo sin la debida aprobación, conocimiento, y supervisión del Departamento de IT.

## 3.3. Políticas para el desarrollo externo ("outsourcing") de sistemas de información

- El Departamento de IT podrá recurrir al desarrollo sistemas de información por "outsourcing", cuando no cuente con los recursos humanos y/o tecnológicos necesarios, para llevar a cabo los desarrollos de forma interna, además cuando otros factores como el tiempo no lo permitan.
- 2. Las solicitudes de nuevos sistemas de información a desarrollar en la modalidad de "outsourcing", deberán ser formalmente presentadas por la Dirección de IT a Dirección General, previa solicitud de los Directores de Áreas o Centros, en forma escrita e indicando en éstas los requerimientos generales por cubrir.
- 3. Para los proyectos de desarrollo de sistemas de información por "outsourcing", deberá establecerse un contrato formal entre el Grupo LU y la empresa proveedora del servicio, en donde se definan las condiciones de la contratación, documentos de confidencialidad, documento de propiedad intelectual Grupo LU, las tecnologías a utilizar y los mecanismos de control.
- 4. El control y monitoreo del avance de proyectos de sistemas de información por "outsourcing" estará a cargo del Departamento de IT.
- 5. El Departamento de IT estará pendiente de que las empresas contratadas para el desarrollo de sistemas de información brinden la capacitación a sus empleados en materia tecnológica, uso y mantenimiento del nuevo sistema de información.
- 6. Los sistemas de información desarrollados por empresas externas deberán ser entregados por éstas, de manera formal, debidamente documentados y certificadas de exclusión de vulnerabilidades, incluyendo los entregables de documentación definidos por el Departamento de IT.
- 7. Los programas desarrollados o adquiridos externamente serán de uso exclusivo del Grupo LU, y no se permite el uso para funciones que no



correspondan a las operaciones normales del Grupo LU, excepto que exista algún convenio de cooperación entre empresas o asociación.

#### 3.4. Políticas sobre mantenimiento de sistemas de información

- Será considerado como mantenimiento de sistemas de información todas las acciones que impliquen modificaciones, correcciones, mejoras o adiciones a los sistemas de información, que soliciten los usuarios de cualquier dependencia del Grupo LU.
- 2. El personal del Departamento de IT será el encargado de dar el mantenimiento ordinario a los sistemas de información que se desarrollen en o para el Grupo LU.
- 3. El Departamento de IT definirá el procedimiento y las formalidades necesarias que orienten la forma en que serán desarrolladas las actividades de mantenimiento de sistemas de información.
- 4. En caso de requerirse mantenimiento de sistemas de información tipo "outsourcing", se aplica las mismas políticas anteriores "Políticas para el desarrollo externo ("outsourcing") de sistemas de información".

#### 4. Políticas relativas a bases de datos.

#### 4.1. Políticas para la creación de bases de datos

- 1. El Departamento de IT será el encargado de diseñar física y lógicamente las bases de datos, que utilizarán los sistemas de información que se desarrollen internamente.
- 2. El Departamento de IT permitirá la creación de bases de datos a empresas contratadas para este fin o para el desarrollo de sistemas de información, siempre que se desarrollen según los estándares definidos, y que entreguen la documentación técnica especificada en dicho manual.
- 3. En la creación de nuevas bases de datos se deberá generar la documentación necesaria y suficiente, que permita comprender su estructura física y lógica,



así como su contenido.

- 4. En la definición de nomenclatura para las bases de datos, debe respetarse los Estándares correspondiente elaborado por el Departamento de IT.
- 5. El Departamento de IT hará uso de una herramienta para el modelaje de datos, creación y generación de base de datos, para lo cual debe adquirirse la respectiva licencia y la capacitación para su manejo.

#### 4.2. Políticas para la migración de información de bases de datos

- Toda migración de base de datos deberá ser realizada por personal técnico del Departamento de IT o personal externo debidamente autorizado por el Departamento de IT.
- Antes de cualquier proceso de migración se deberán realizar los respaldos respectivos, así como realizar previamente una prueba de la migración en un servidor de pruebas, para garantizar que el proceso de migración funciona correctamente.
- 3. En las actividades de migración de información a bases de datos, se deberá seguir el procedimiento definido por el Departamento de IT para evitar atrasos y complicaciones, así como dejar documentado en una bitácora todo lo realizado para futuras migraciones.

#### 4.3. Políticas sobre instalación de bases de datos

- Toda instalación de base de datos deberá ser realizada por el personal técnico del Departamento de IT, o en su defecto por personal de empresas contratadas para estos efectos, bajo la supervisión del Departamento de IT.
- 2. Antes de cualquier instalación deberán realizarse los respaldos respectivos para evitar accidentes y garantizar la recuperación de la base de datos.
- Para la instalación de bases de datos se deberá seguir el procedimiento definido por el Departamento de IT para prevenir que se den atrasos o complicaciones, así como dejar documentado en una bitácora todo lo realizado.



#### 4.4. Políticas sobre administración y mantenimiento de bases de datos

- 1. Todo mantenimiento a las bases de datos deberá ser realizado por personal técnico del Departamento de IT o externo, quienes deberán ser supervisados por el profesional responsable de esa tarea del Departamento de IT.
- Antes de cualquier proceso de mantenimiento a la base de datos, se deberán realizar los respaldos respectivos para estar prevenidos contra cualquier accidente que se pudiera presentar.
- 3. Todo cambio o ajuste hecho en el proceso de mantenimiento, se deberá dejar documentado en una bitácora para efectos de control y seguimiento.

## **4.5.** Políticas de tiempos de almacenamiento de información en bases de datos

- El Departamento de IT deberá garantizar la conservación permanente de toda la información almacenada en las bases de datos de los servidores, que esté directa o indirectamente relacionada con las actividades del Grupo LU. La información deberá ser conservada durante un período no inferior a 5 años.
- 2. Deberán de mantenerse y aplicarse sistemas de respaldos para todas las bases de datos del Grupo LU, con el fin de garantizar su conservación.
- 3. Deberán existir planes de recuperación de la información de las bases de datos, para garantizar la continuidad del servicio que se presta por medio de los sistemas de información.

#### 4.6. Políticas de seguridad en bases de datos

 Los usuarios con un acceso completo a las bases de datos del Grupo LU serán únicamente miembros del Departamento IT, quien deberá contar con los mecanismos adecuados, que garanticen su seguridad, su integridad, su autenticidad y la confidencialidad de la información almacenada.



 Toda transacción que se ejecute en las bases de datos dejará pistas adecuadas de auditoría, para poder ejercer un control adecuado, de todas las modificaciones que se hagan en éstas mediante el uso de bitácoras.

#### 5. Políticas relativas a redes y telecomunicaciones

#### 5.1. Políticas para el uso de las redes de datos

- 1. El Departamento de IT será responsable de la administración y uso de la red interna de datos.
- 2. El Departamento de IT garantizará el acceso controlado en la red interna de datos a los empleados del Grupo LU, que así lo requieran y sean autorizados.
- Los usuarios accederán a la red de datos por medio de autenticación Active Directory.
- El Login y password que se asigne será único y exclusivo para cada usuario, el cual será responsable por su uso.
- Todas las operaciones que se efectúen por medio de las redes internas serán responsabilidad única del usuario.
- 6. El Departamento de IT monitoreará periódicamente los accesos a la red interna mediante herramientas de seguridad y administración.
- No estará permitido a ningún empleado, excepto a los técnicos de IT (redes), manipular los componentes activos de la red (switches, routers, dispositivos inalámbricos, cableado, etc.).
- 8. No se permitirá la instalación de puntos de acceso de redes inalámbricas con conexión a la red de Grupo LU, sin la debida información y autorización del Departamento de IT. En caso de detección de un punto de acceso no autorizado se procederá a su inmediata desconexión de la red corporativa, informando posteriormente al Departamento de Recursos Humanos de dicha infracción.
- No está permitida la conexión de equipos con nombres o direcciones no registrados.
- 10. No se permite el empleo de mecanismos o software para la manipulación



- de direcciones de red o cualquier otro uso que pueda afectar a la topología o a la estructura lógica de la red.
- 11. El Departamento de IT solamente prestará apoyo a los equipos conectados a la red Corporativa; a estos efectos, se consideran conectados a la red del Grupo LU los equipos que accedan a la misma de forma remota a través de los medios proporcionados por el Departamento de IT.
- 12. Los equipos electrónicos de gestión e infraestructura de la red Grupo LU serán instalados, configurados y mantenidos exclusivamente por el Departamento de IT.
- 13. Ningún usuario está autorizado a utilizar analizadores del tráfico que circula por la red del Grupo LU. Igualmente está prohibido utilizar herramientas de rastreo de puertos o que permitan detectar vulnerabilidades. El uso de estas herramientas sólo está permitido a los administradores de la red y bajo situaciones especiales (incidentes de seguridad, denuncias de usuarios, auditorias, etc.) que lo justifiquen.
- 14. El Departamento de IT pondrá en funcionamiento herramientas de control que posibiliten detectar, analizar y bloquear accesos no permitidos, (aquellos que no guarden relación con aspectos de trabajo) que pongan en riesgo la seguridad de los recursos informáticos y atenten contra su desempeño.

## 6. Políticas relativas al servicio de Internet y correo electrónico

#### 6.1. Políticas para el acceso a servicios de Internet y correo electrónico

- Los servicios de Internet y correo electrónico serán administrados por el Departamento de IT.
- 2. Para la comunicación oficial Grupo LU debe utilizarse la cuenta de correo corporativa.
- 3. El acceso a los servicios de Internet y correo electrónico estarán disponibles para todos los usuarios del Grupo LU, si las condiciones de infraestructura



- tecnológica y administrativa lo permiten.
- El correo electrónico corporativo es una herramienta de comunicación e intercambio oficial de información y no una herramienta de difusión indiscriminada de información.
- 5. El uso de los servicios de Internet y correo electrónico deberá ser exclusivamente para apoyar y mejorar la calidad de las funciones administrativas y técnicas.
- 6. El Departamento de IT asignará las cuentas de correo de acuerdo a las licencias disponibles.
- 7. Está prohibido facilitar u ofrecer las cuentas de correo a terceras personas.
- 8. El servidor principal de correo electrónico debe mantener actualizada la herramienta de detección de virus para los correos entrantes y salientes.
- 9. Se prohíbe a los empleados formar parte de cadenas de mensajes o SPAM, ya que esto contribuye a la saturación de las redes de telecomunicación y facilita la divulgación de su cuenta de correo y la proliferación de virus en la red.
- 10. Se prohíbe a los empleados que tengan acceso al servicio de correo electrónico abrir mensajes de procedencia desconocida.
- 11. El empleado que tenga acceso a servicios de correo electrónico debe evitar divulgar su cuenta a personas o entes desconocidos.
- 12. Ningún equipo que esté designado como servidor debe tener asociada una cuenta de correo electrónico.
- 13. Los mensajes de correo electrónico deben ser considerados como documentos formales y deben respetar todos los lineamientos referentes al uso inapropiado del lenguaje.
- 14. Los empleados deben realizar revisiones periódicas de los mensajes almacenados con el fin de no mantener información innecesaria.
- 15. El usuario debe atender a los avisos de actualización automática del programa de detección de virus e informar al Departamento de IT, cuando la actualización no se realice satisfactoriamente.
- 16. Los valores de seguridad, de aceptación de cookies y los certificados de los navegadores o browser no deberán ser cambiados, excepto por indicaciones



del Departamento de IT.

- 17. Para el envío de mensajes se aplicarán las siguientes reglas:
  - Se utilizará siempre el campo de Asunto, a fin de resumir el tema del mensaje.
  - No se enviarán mensajes a personas desconocidas, a menos que se trate de un asunto oficial que las involucre.
  - No se enviarán mensajes a listas globales, a menos que el propietario sea la persona autorizada por el superior para enviar mensajes que involucren a toda la Institución.
  - La divulgación de mensajes de interés general (actividades internas, invitaciones, notas luctuosas, entre otros) deberá coordinarse con la con el Departamento de Recursos Humanos, la cual definirá el procedimiento para tal fin.
- 18. Está prohibida la utilización abusiva del correo electrónico y de las listas de distribución incluyendo la realización de prácticas tales como:
  - En caso de que fuera necesario un envío masivo se recomienda usar las listas de distribución o usar el campo de "copia oculta" (BCC o CCO) para poner la lista de destinatarios, o bien ponerse en contacto con el Departamento de IT.
  - Actividades comerciales privadas.
  - Propagación de cartas encadenadas o participación en esquemas piramidales o actividades similares.
  - El insulto, la amenaza o la difamación a cualquier persona.
  - Suscribirse a periódicos, revistas, semanarios, buscadores de parejas, chats; ni a ningún otro tipo de actividades o boletines electrónicos que no sea el estrictamente relacionado con el área profesional de trabajo del empleado.
  - Descargar archivos de música, programas, videos, pornografía y cualquier otro tipo de información que no guarde estricta relación con el área profesional del empleado. El Departamento de IT tomará las medidas necesarias para que se bloquee por medio de software



especializado, el acceso no autorizado a los servicios antes mencionados.

#### 7. Políticas relativas al hardware

#### 7.1. Políticas de responsabilidad

- El hardware que se encuentra en el área de servidores y los armarios de comunicaciones de la sede Central es responsabilidad directa del personal del Departamento de IT o personal autorizado por el departamento IT, que tendrá que velar por su uso y cuidado.
- 2. El hardware que se encuentra en el área de servidores y los armarios de comunicaciones en las Comercializadoras, Centros o puntos de recogidas es responsabilidad directa del personal del Departamento de Producción, que tendrá que velar por su uso y cuidado.
- 3. Los otros equipos informáticos quedan bajo la responsabilidad del usuario al que se asignen. Estos tendrán la obligación de cuidarlos, mantenerlos limpios y velar por su buen funcionamiento. En el caso de existir algún problema con el equipo deberán de reportarlo inmediatamente al Departamento de IT para que se proceda a su revisión.
- 4. Los equipos portátiles (laptops, computadoras de Bolsillo, Agendas electrónicas, tablets, HandHeld, etc), serán asignadas a los usuarios con el objetivo de cumplir sus funciones y no deberán utilizarlo para uso personal.
  Queda prohibido el uso de portátiles o equipamientos personales en la red corporativa.
- 5. Es responsabilidad del usuario custodiar los equipos portátiles asignados; por lo que deberá tomar las medidas de seguridad correspondiente dentro y fuera de la institución para evitar el robo del equipo o información. En caso de robo, deberá reportarlo inmediatamente al responsable de su área y al Departamento de IT, además de realizar la respectiva denuncia a la autoridad policial correspondiente.



- 6. Queda entendido que los recursos informáticos asignados a cada usuario lo serán en calidad de herramienta de trabajo; como tal se encuentran permanentemente bajo dominio y control del Grupo LU, sin perjuicio del derecho a la privacidad de la información almacenada y demás derechos fundamentales establecidos por la Constitución y demás normativa de aplicación.
- 7. Es responsabilidad del Departamento de IT hacer cumplir las garantías respectivas de cada uno de los equipos; para tal razón se deberán respetar los sellos de garantía que vienen adheridos a los equipos, y velar porque el usuario final no los despegue.
- 8. Es responsabilidad del Departamento de IT valorar la necesidad de sustituir algún equipo cuando éste no garantice la funcionalidad y operatividad adecuada.

#### 7.2. Políticas de mantenimiento del hardware instalado

- 1. Los usuarios tienen el deber de informar sobre el rendimiento de cada equipo, para que sea valorado y de ser necesario mejorado.
- 2. Las ampliaciones, modificaciones o adquisición de equipo informáticos, así como la actualización y compra de software, se harán únicamente por personal del Departamento de IT.
- La entrega, puesta en funcionamiento y cambio de equipo entre las diferentes dependencias del Grupo LU, se efectuará en coordinación con el Departamento de IT, utilizando para ello los procedimientos establecidos.
- 4. En el caso de fallos técnicos del equipo informático, el Departamento de IT realizará un diagnóstico preliminar, con el objeto de procurar la solución, o en su defecto, girar las instrucciones del procedimiento a seguir para su reparación.
- 5. Los equipos de informática no podrán ser desmantelados, cambiados, abiertos ni reparados por los usuarios de las oficinas. Asimismo, sus componentes (entiéndase "mouse", disco duro, teclado, memoria, fuente de



poder, tarjeta madre, entre otros) no podrán ser removidos por personal no autorizado por el Departamento de IT, salvo aquellos casos específicos autorizados por el Departamento de IT para la atención de fallos técnicos en equipos informáticos de oficinas.

#### 7.3. Políticas de resguardo de Activos informativos

- 1. El Departamento de IT llevará y mantendrá el inventario de los recursos informáticos, así como el control de la ubicación de los equipos de informáticos en las dependencias del Grupo LU, así como de las licencias de uso del software adquirido. Igualmente, cada Dirección debe asignar un responsable de elaborar y mantener su inventario de recursos informáticos y deberá informar a su superior inmediato y al Departamento IT, sobre cualquier cambio del estado o ubicación del activo.
- 2. Los equipos informáticos a excepción de los portátiles corporativos no podrán ser trasladados a otras oficinas que no sean las del Grupo LU, salvo para alguna situación específica y siempre que se cuente con la debida autorización de la Dirección IT, y de la Dirección de Área correspondiente.

#### 7.4. Políticas para el desecho de equipos electrónicos

- Los equipos electrónicos para desechar, será revisados por empleados del Departamento de IT, generando un acta de desecho con las evidencias de su daño u obsolescencia para que proceda con el respetivo desecho.
- 2. Grupo LU procurará la entrega de sus desechos tecnológicos a empresas recicladoras que cumplan con las normativas vigentes de protección al medio ambiente.



#### 8. Políticas relativas al software

#### 8.1. Políticas sobre el uso de licencias de software

- 1. En cumplimiento de la ley de Propiedad Intelectual y la modificación del Código Penal de 2015, todos los programas que se utilizarán en los equipos del Grupo LU tendrán licencia, lo contrario es ilegal y se procederá a eliminar dichos programas fraudulentos de manera inmediata, informando al Departamento de RRHH de la infracción.
- 2. El Departamento de IT dará la asesoría necesaria a los empleados del Grupo LU en el tema de licencias. Los usuarios deben asegurarse de que disponen de las licencias adecuadas al uso que hagan del respectivo software, ya sea mediante licencias adquiridas de forma centralizada por el Grupo LU (para software de uso común), por la adquisición individual de las correspondientes licencias, o bien por el uso de software libre. De no ser así, la responsabilidad recaerá totalmente sobre el usuario, el cual será responsable directo de las penalizaciones en las que se pueda incurrir como consecuencia del uso ilícito de dichos programas o licencias.
- El Departamento de IT llevará un registro actualizado de los equipos y las licencias vigentes en el Grupo LU para informar a las respectivas instancias a este respecto.
- 4. Software propiedad del Grupo LU. Se prohíbe la instalación de software propiedad del Grupo LU en equipos que no pertenezcan a la organización. En los casos de convenios de cooperación debe existir una cláusula que así lo permita.
- 5. El Departamento de IT dará de baja todos los equipos que infrinjan lo establecido en la Ley de propiedad intelectual, de forma inmediata, siendo reportada la infracción al Departamento de Recursos Humanos.
- 6. La Dirección de IT gestionará mediante los presupuestos ordinarios y extraordinarios, la compra de licencias de "software", con la finalidad de que siempre el Grupo LU se mantenga al día con el uso de licencias. Esta función la hará mediante el concurso y petición del Departamento de IT.



7. El Departamento de IT eliminará cualquier programa de los equipos cuando no exista licencia, sin que sea responsabilidad del departamento de IT los problemas que se puedan ocasionar directa o indirectamente en los equipos. Llevará un registro de los programas instalados ilegalmente, para que, se proceda a reportar el asunto al Departamento de Recursos Humanos o Dirección General, para aplicar la sanción que corresponda por desobediencia según convenio en vigor, dicha infracción se tipificara como falta muy grave. Para ello, el Departamento de IT actuara sin infringir el derecho a la privacidad de las personas, procediendo con la eliminación del programa ilegal.

#### 8.2. Políticas para la instalación de Software

- 1. El Departamento de IT es el responsable de la instalación de los programas de software en cada uno de los ordenadores del Grupo LU.
- Queda completamente prohibido que los usuarios realicen instalaciones de cualquier tipo de software en sus ordenadores. De requerir un software específico debe solicitarse al Departamento de IT, para que se valore la necesidad de su instalación.
- 3. Todo software que se instale en los equipos informáticos del Grupo LU deberá contar con su respectiva licencia y su instalación deberá ser autorizada por la Dirección del Departamento de IT.
- 4. Queda prohibida la instalación del software adquirido por el Grupo LU en equipos que no sean de su propiedad.
- 5. El personal del Departamento de IT deberá mantener un inventario de software y programas instalados en cada uno de los ordenadores. Este inventario deberá revisarse y actualizarse una vez al año.
- 6. Para la administración y el manejo seguro de la información que se almacena en los ordenadores del Grupo LU y para evitar su utilización por personas no autorizadas, se utilizarán los sistemas operativos que ofrezcan mayor seguridad.
- 7. Conforme se adquieran nuevas versiones del Software el Departamento



- de IT realizara la respectiva instalación en los equipos de la organización.
- 8. Elsoftware que debe residir en el disco duro de cada equipo informático y será utilizado por los usuarios, es aquél que haya instalado el Departamento de IT. En consecuencia, por ningún motivo los usuarios del Grupo LU, podrán instalar en los discos duros de los ordenadores, ni utilizar por medio de Discos Compactos, llaves USB u otro medio, software no autorizado.
- 9. En caso de que los usuarios requieran instalar, ejecutar, o copiar de Internet programas (software) diferentes al instalado en sus equipos, deberán coordinar previamente con el Departamento de IT. Todo ello, con el fin de evitar riesgos legales o de funcionamiento de los equipos.

#### 9. Políticas relativas a la seguridad

#### 9.1. Políticas generales de seguridad de acceso

- 1. El Departamento de IT es el responsable de la seguridad de acceso a los sistemas operativos, sistemas de información, bases de datos, y redes que operen en los equipos de informáticos del Grupo LU.
- 2. El Departamento de IT establecerá los mecanismos adecuados para el control, verificación y monitoreo de cambios en passwords, número de sesiones activas, seguridad lógica, física de todas las actividades relacionadas con el uso de tecnologías de información.
- 3. Para evitar situaciones de peligro para el Grupo LU, a petición del Director del Área, se desactivarán o bloquearán las cuentas de usuario a aquellas personas que estén en vacaciones, con permisos o incapacidades mayores a un mes.
- 4. En caso de despido de un empleado, el permiso de acceso deberá desactivarse o bloquearse previamente a la notificación de la persona sobre la situación. El Departamento de Recursos Humanos deberá notificar al Departamento de IT cuando se deba cerrar o inhabilitar los accesos a un empleado.
- 5. El administrador de los sistemas operativos, sistemas de información, bases



- de datos o redes asignará la clave de acceso al usuario.
- 6. La Dirección correspondiente es responsable de notificar por escrito a la Dirección del Departamento de IT sobre el ingreso, salida o traslado de un usuario a su cargo. Esto con el fin de que se creen, inhabiliten, modifiquen o eliminen los privilegios de acceso a las diferentes plataformas, dominios y dispositivos correspondientes.
- 7. El encargado de seguridad informática no cambiará ninguna clave de acceso, si no es por solicitud expresa del usuario. En caso de ser necesario y a solicitud de la Dirección se bloqueará los accesos de un usuario específico.
- 8. Salvaguardar la confidencialidad de la clave de acceso (password) y abstenerse de facilitarla a terceros por cualquier motivo. Cada usuario será responsable de las acciones que se reporten ejecutadas con clave de acceso. En los casos de sustitución, se asignará al sustituto, un nombre de usuario y una clave de acceso transitoria y nunca la correspondiente a la persona sustituida.
- 9. Cada usuario generará sus propias claves de acceso, cada cierto período de tiempo en la medida que las posibilidades técnicas que así lo permitan. Las conformará mediante el empleo de letras mayúsculas, minúsculas y números. El período lo establecerá el Departamento de IT, dependiendo de la sensibilidad de la información y limitaciones técnicas.
- El usuario no debe dejar las claves de acceso escritas en medios o lugares donde puedan ser obtenidas por terceros (Ej.: monitor, carpetas, escritorio)
- 11. Cuando el usuario olvide u extravié su clave de acceso, deberá acudir al Departamento de Tecnología de Información e identificarse como propietario de la cuenta para que se le proporcione una nueva, o la utilización de cualquier otro medio de verificación que el Departamento de IT defina para la restauración de contraseñas.
- 12. La clave de acceso nunca debe ser compartida o revelada; hacer esto responsabiliza al usuario que presto su clave de acceso todas las acciones que se realicencon la misma.
- 13. El Departamento de Tecnología de Información implementara estrategias



para que se generen clases de acceso con niveles adecuados de seguridad.

- 14. Los usuarios deberán aplicar medidas preventivas cuando se ausentan de las labores, antes de retirarse del lugar de trabajo donde se ubique el equipo informático, el usuario deberá tomar las siguientes precauciones mínimas:
  - Concluir las sesiones activas de cualquier sistema informático alfinalizar lastareas.
  - Proteger el equipo contra usos no autorizados mediante un mecanismo de bloqueo de seguridad autorizado por la Institución.
  - Cerrar la conexión con los servidores.
- 15. Bajo ninguna circunstancia deberá compartirse la cuenta de usuario de Dominio o de equipos informáticos asignada por el Grupo LU, ni la clave de acceso a dicha cuenta. El usuario a quien se le asigne será el único responsable del uso que les dé.
- 16. Está prohibido el almacenamiento, la transmisión, transferencia y, extracción de datos en dispositivos extraíbles particulares o corporativos. Toda la información de la empresa debe estar almacenada en el Onedrive corporativo.
- 17. Está prohibido el almacenamiento, la transmisión, transferencia y, difusión de datos de carácter personal en los equipos del Grupo LU, sin contar con autorización válidamente emitida por quien esté legitimado para ello.
- 18. Los activos y recursos informáticos no deben conectarse a sistemas informáticos ajenos al Grupo LU, a menos que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus fines, en cuyo caso deben darse las siguientes condiciones:
  - Que se sigan los procedimientos de seguridad adecuados para proteger la información propiedad del Grupo LU o que esté bajo su custodia.
  - Que la conexión sea autorizada por el Departamento de IT.



19. En el caso de los usuarios a quienes se les otorgue permiso con o sin goce de salario o para aquellos que concluyen su relación laboral con la organización, el Departamento de Recursos Humanos, de inmediato pondrá esta situación en conocimiento del Departamento de IT, con el fin de que las correspondientes cuentas de correo, nombre de usuario y clave de acceso, sean temporalmente suspendidas o eliminadas, según corresponda.

#### 9.2. Políticas de seguridad de acceso a sistemas operativos

- 1. La activación y desactivación de usuarios de sistemas operativos estará a cargo del personal técnico del Departamento de IT.
- En la activación de usuarios de sistemas operativos, se crearán identificadores de usuario utilizando el estándar de la letra inicial del nombre seguida del primer apellido.
- 3. Siempre que los sistemas operativos utilizados lo permitan, deberá controlarse el número de intentos de ingreso fallidos. Después de 3 intentos, deberá bloquearse la cuenta del usuario y no permitir su ingreso al sistema. La cuenta debe estar bloqueada al menos 30 minutos y el administrador de seguridad podría desbloquearla antes por solicitud del usuario involucrado.
- 4. En el caso que el sistema operativo lo permita, se deberán implementar las bitácoras de seguimiento a los accesos, donde se registren los ingresos al sistema y los intentos fallidos.

#### 9.3. Políticas de seguridad de acceso a sistemas de información

- 1. La activación y desactivación de usuarios de los sistemas de información estará a cargo del personal técnico del Departamento de IT.
- 2. El administrador del sistema de información asignará la clave de acceso al usuario.
- 3. Para otorgarle acceso a las diferentes aplicaciones del sistema, de



acuerdo con las funciones que debe desempeñar el usuario, la Dirección correspondiente deberá hacer la solicitud formal al encargado de seguridad.

4. En toda transacción que se realice en el sistema se deberá grabar el nombre del usuario, la fecha y la hora en que se realizó.

#### 9.4. Políticas de seguridad de acceso a bases de datos

- El Departamento de IT velará porque toda base de datos que sea instalada cuente con los controles de seguridad que garanticen la confiabilidad de la información.
- Los usuarios no tendrán acceso directo a las Bases de datos, sino por medio de las aplicaciones otorgadas por el administrador, previa autorización de su Director de Área.
- 3. El sistema de seguridad deberá contemplar el bloqueo de claves luego de tres intentos fallidos de acceso, cuando la base de datos lo permita.
- El Departamento de IT implementará controles para que todos los respaldos de información se encuentren almacenados en Onedrive o Servidores Corporativos.

#### 9.5. Políticas de seguridad de acceso a redes

- El administrador de redes asignará las claves de acceso a los usuarios, además procederá conforme con la activación y desactivación de usuarios de las redes del Grupo LU.
- Para la utilización de las redes de datos, los nombres de usuario para las mismas se crearán siguiendo el esquema deletra inicial del nombre seguido por el primera pellido.
- 3. Para otorgarle acceso a las redes de datos, de acuerdo con las funciones que debe desempeñar el usuario, la dirección correspondiente deberá enviar la solicitud formal al Departamento de IT.



## 9.6. Políticas de ubicación de los centros de procesamiento de información y comunicaciones

- 1. Los centros de procesamiento de información y comunicaciones deberán estar ubicados dentro de las oficinas del Grupo LU, a menos que se disponga a instalarlos en sitios externos especializados con la seguridad necesaria.
- Los centros de Datos deben estar completamente cerrados y con una única puerta de acceso, la cual deberá permanecer siempre cerrada. Las llaves de acceso estarán en custodia del personal del Departamento de IT sede Central o por el Director de Centro respectivamente.
- Todo el cableado eléctrico que sea utilizado en los equipos de los centros de procesamiento de información y comunicaciones deberá ser totalmente independiente al cableado normal del edificio.
- Para efectos de cableado eléctrico y de datos se utilizarán las normas de cableado que se fundamenten en las mejores prácticas utilizadas en el mercado.

## **9.7.** Políticas de ambiente de los centros de procesamiento de información y comunicaciones.

- El área asignada para los centros de procesamiento de información y comunicaciones debe estar dotada con las condiciones ambientales necesarias para garantizar un entorno físico conveniente para su funcionamiento.
- 2. Este espacio de los centros de procesamiento de información y comunicaciones deberá estar climatizado permanentemente a una temperatura que se encuentre entre los 18º y 21º para garantizar el mejor rendimiento de los componentes electrónicos y alargar la vida útil de los mismos.



#### 9.8. Políticas sobre "Responsabilidad de empleados por uso de los equipos"

- Los empleados del Grupo LU usarán el equipo informático en labores exclusivamente de trabajo y serán responsables por el uso adecuado de las herramientas tecnológicas.
- Los usuarios deberán abstenerse de utilizar los recursos informáticos de la corporación para realizar actividades personales o con fines lucrativos. Los recursos asignados deberán ser utilizados únicamente para cumplir los objetivos organizacionales.
- 3. El usuario del equipo mantendrá el equipo en un estado razonable de limpieza.
- 4. No deberá consumir ni preparar alimentos en la mesa destinada para el computador, para evitar derrame de los mismos sobre los equipos, que puedan ocasionar trastornos en su operación.
- 5. El costo por la reparación o sustitución de los equipos informáticos a raíz de los desperfectos causados por situaciones de descuido en su uso, será asumido por la Compañía, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda imponer al trabajador para lo que se seguirá el procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 6. El usuario del equipo es responsable de acatar las disposiciones del Departamento de IT, en cuanto a los programas que puede tener su equipo. Es responsable directo si es detectado en su equipo, un software no autorizado, ilegal o "pirateado", ante lo que responderá en su caso ante las autoridades competentes.
- 7. Está terminantemente prohibido a todos los empleados de cualquier nivel, utilizar el equipo de la oficina para bajar de internet: juegos, música, videos, fotos, "screensavers" y todo archivo que provenga de fuentes no confiables; así como todo tipo de material pornográfico, que atenta contra el trabajo o el honor de las personas.
- 8. Ningún usuario está autorizado para almacenar material pornográfico, u ofensivo en ningún medio de almacenamiento de las computadoras, dispositivos periféricos u otro dispositivo de almacenamiento, mucho menos



- propagarlo a otras personas.
- 9. Los usuarios deben velar porque su equipo tenga protección contra fallas de energía eléctrica o reducciones de voltaje.
- 10. Los usuarios deben utilizar antivirus actualizados para revisar todo medio antes de ingresarlo al equipo, con el propósito de evitar que éste sea contagiado al igual que la red corporativa. Si no tienen instalado los antivirus tienen la responsabilidad de notificarlo al Departamento de IT.
- 11. Los usuarios de equipos deben procurarse los conocimientos imprescindibles para el manejo de sus programas, así como realizar el almacenamiento de la información corporativa en el Onedrive.
- 12. Todo usuario es responsable de mantener respaldos de la información de acuerdo a sus necesidades. En caso de las aplicaciones el responsable por los respaldos es el administrador de la red y si es del caso, el Administrador de la Base de Datos o sistemas.
- 13. Por razones de seguridad se prohíbe el uso de mensajería instantánea, chat o similares a menos que se justifique el uso para lo cual debe solicitarse a la Dirección de IT, manifestándose los cuidados y supervisión que ejercerá sobre su uso. Queda excluido de este punto, la herramienta corporativa Microsoft Teams.
- 14. Está prohibido conectarse a Internet utilizando equipos diferentes a los que oficialmente se encuentren en servicio.
- 15. Los ordenadores son propiedad de la organización y son asignadas a los empleados para que desarrollen sus funciones en la organización, por tanto, para efectos del Grupo LU toda la información contenida en las mismas es de carácter privativo de la organización. En caso de que el Departamento de IT, requiera por cualquier motivo acceder al equipo de un empleado, este no podrá alegar que la organización está violando su privacidad, por cuanto toda la información almacenada en los equipos es propiedad del Grupo LU, por tanto, la información almacenada en los ordenadores o Onedrive nunca puede ser de carácter privado del usuario.



#### 10. Políticas Relativas al Desarrollo de Software

#### 10.1. Política general de desarrollo de sistemas

- El Departamento de IT debe estudiar la justificación y evaluar la factibilidad para llevar la modificación del sistema o nuevo proyecto.
- 2. El Departamento de IT, debe homologar y fomentar la utilización de las herramientas de apoyo disponibles en la organización para el desarrollo de sistemas, que mejor se adapten a la metodología aplicada y que cumpla con los requisitos mínimos exigibles por los controles corporativos
- 3. El Departamento de IT es responsable de la homologación de cualquier nuevo producto software usado para proyectos de Tecnología de Información.

#### 10.2. Política para la recepción de requerimientos.

- Toda solicitud de modificación a las aplicaciones o sistemas existentes, así como nuevos desarrollos debe presentarse a través de la herramienta de helpdesk al Departamento de IT.
- 2. Las solicitudes de cambios o nuevos requerimientos de sistemas deben ser formalmente solicitada por el director o superusuario de la dependencia solicitante y contar con la aprobación del Departamento de Tecnología de Información, antes de realizar el análisis o cualquier diseño inicial.
- 3. Los nuevos proyectos o modificaciones autorizados deben adherirse a un procedimiento formal de iniciación del proyecto, cuando el impacto de los mismos lo amerite, ya sea por su importancia en la organización como lo es un sistema de misión crítica o bien, por el tiempo de desarrollo e implantación estimados (mayor a 6 meses).



## **10.3.** Política para la asignación de Recursos Económicos, Humanos y Materiales a los proyectos.

- 1. Para aquellos proyectos que dependan de la contratación de servicios o adquisición de bienes Informáticos, la definición de los recursos económicos dependerá del proyecto en el cual se llevará a cabo la contratación, pudiendo ser recursos propios, donación o convenio, para lo cual se deberán cumplir los procedimientos y normatividad establecidos por la organización.
- El Departamento de IT serán responsables de asignar al personal requerido para cada nuevo proyecto estableciendo según los roles establecidos en el proyecto.

## **10.4.** Política para el manejo de los estándares para el desarrollo y la documentación.

- El Departamento de IT se ceñirá a una metodología estándar para el análisis y desarrollo de sistemas donde se definan los aspectos más importantes del ciclo de vida de desarrollo de sistemas y tecnología de información de la corporación.
- 2. Los estándares de Análisis y Desarrollo incluirán estándar general para toda la documentación generada, incluyendo toda la documentación técnica (análisis, diseño, documentación de los programas, manuales de usuario).
- 3. Los estándares deben incluir una guía para el nombrado de objetos en una base de datos y mejores prácticas en la codificación de procedimientos y sentencias de SQL, contenida en "las políticas y procedimientos para la administración de bases de datos".
- 4. El Departamento de IT es responsable de dar a conocer y vigilar la correcta aplicación de la metodología estándar para el desarrollo de sistemas, por todas y cada una de las personas involucradas en el área de Desarrollo.



#### 10.5. Política para la contratación y supervisión de personal externo.

- 1. En la contratación de servicios externos, el Departamento de IT debe asegurarse de:
  - 1.1. Se cumple fielmente con la normativa correspondiente.
  - 1.2. El contrato prevé los riesgos más frecuentes cuando se contratan servicios externos e incorpora las penalizaciones en caso de incumplimiento de contrato por parte del proveedor, en este caso El Departamento de IT trabajara de forma conjunta con la Asesoría Jurídica.
  - 1.3. El personal externo que intervenga en los proyectos debe cumplir, al menos, los mismos requisitos que se exigen a los empleados del Departamento de IT.
  - 1.4. El Departamento de IT debe supervisar el trabajo realizado, certificándolo antes del pago.
  - 1.5. El trabajo o proyectos realizados por el proveedor deben ser compatibles con los estándares establecidos por la organización.

#### 10.6. Política para el control de cambios en Desarrollo.

El Departamento de IT es el responsable de elaborar, difundir y vigilar la correcta aplicación del procedimiento de control de cambios.

#### 10.7. Política para el Análisis de requerimientos.

- Para todo requerimiento autorizado por el Departamento de IT, debe desarrollarse un análisis de requerimientos cuyo fin debe ser establecer las especificaciones formales que describan las necesidades de información que deben ser cubiertas por el nuevo sistema.
- 2. En la definición de los requerimientos deben participar los usuarios de todas las unidades a las que afecte el nuevo sistema o las modificaciones



solicitadas.

- 3. Debeexistirunantecedenteparacadaunadelas sesiones con los usuarios del proyecto y con los responsables de las unidades afectadas que permita conocer cómo valoran el sistema actual (en caso de que exista) y lo que esperan del nuevosistema.
- 4. El plan revisado debe incluir para cada entrevista, la fecha, hora y lugar, tipo de entrevista (individual, en grupo, por escrito, etc.) y un apartado de los aspectos relevantes que en dicha entrevista se tratarán. (Funciones que el entrevistado realiza y los problemas que necesita resolver).
- Una vez presentados los requisitos del nuevo sistema o la modificación solicitada, se deben definir las diferentes alternativas de construcción con sus ventajas e inconvenientes.
- 6. Para la selección de la opción más adecuada se debe contar con un documento en el que se describen las distintas alternativas planteadas.

#### 10.8. Política para el Diseño Lógico (Casos de Uso)

- Para todo requerimiento autorizado por el Departamento de IT, debe desarrollarse un diseño lógico o funcional y técnico.
- 2. El Diseño Lógico deberá contemplar:
  - 2.1 Se debe documentar de manera completa e integral el Diseño lógico, respetando los estándares establecidos por el Departamento de IT.
  - 2.2 Debe contemplar la estructura modular del sistema.
  - 2.3 Debe existir un documento con el diseño de la estructura modular del sistema.
  - 2.4 Los módulos deben estar diseñados para poder ser usados adecuadamente por otras aplicaciones, en caso de ser necesario.
  - 2.5 Se debe validar que los componentes o programas del nuevo sistema se definieron.



- 2.6 Debe definirse la forma en que el nuevo sistema interactúa con los distintos usuarios.
- 2.7 Se debe describir con detalle suficiente las pantallas a través de las cuales el usuario navegará por la aplicación, incluyendo todos los campos significativos, teclas de función disponibles, menús, botones, etc.
- 2.8 Se deben describir con detalle suficiente los informes o reportes que se obtendrán del sistema y los formularios asociados.
- 2.9 La especificación del nuevo sistema debe considerar los requisitos de seguridad, rendimiento, copias de seguridad, recuperación y depuración de datos.
- 2.10 Se debe analizar el nuevo sistema con el propósito de localizar sus interacciones y contactos con otros sistemas a fin de determinar si existe un sistema integral de información, sistemas aislados o simplemente programas.
- 2.11 Se deben considerar todas las necesidades de información de las áreas de negocios o usuarias.
- 2.12 Debe observar los estándares establecidos por en el documento de modelos de Datos (nomenclatura, validación de campos y archivos, etc.)
- 2.13 Debe existir un diccionario de datos que describa cada uno de los campos contenidos en las bases de datos existentes.
- 2.14 Se deben definir los tiempos de respuesta en el diseño para que estos sean iguales a los requeridos y que el ordenamiento de las bases de datos searápido y confiable.
- 2.15 El diseño lógico debe incluir el esquema de seguridad en donde se debe especificar un estricto control de acceso a través de la identificación y autenticación de los usuarios.
- 2.16 El diseño lógico debe incluir la asignación de privilegios de acceso de acuerdo a las funciones de los usuarios con base en la estrategia de "necesidad de acceder" necesidad de conocer, considerando adicionalmente los privilegios de adicionar, cambiar y borrardatos.
- 2.17 Dependiendo de la importancia estratégica de la aplicación, el



modelo de seguridad lógica deberá incluir una bitácora en donde se registren los accesos realizados y los cambios hechos a las bases de datos.

#### 3. El Diseño Técnico deberá contemplar:

- 3.1 Se debe definir una arquitectura física para el sistema, que sea congruente con las especificaciones funcionales y con el entorno tecnológico elegido o con el existente.
- 3.2 El entorno tecnológico debe estar definido en forma clara y apegarse a los estándares existentes en el área de Tecnología de Información.
- 3.3 Se deben definir perfectamente todos los elementos que configuran el entorno tecnológico para el proyecto (servidores, ordenadores personales, periféricos, sistemas operativos, conexiones de red, protocolos de comunicación, sistemas gestores de bases de datos, compiladores, herramientas de apoyo, middleware, librerías, etc.).
- 3.4 Se debe validar la existencia de los elementos seleccionados dentro de los estándares de Ingeniería de Sistemas, también se debe medir la capacidad de respuesta a los requisitos establecidos de volúmenes, tiempos de respuesta, seguridad, etc.

#### 10.9. Política para la construcción de Sistemas.

- 1. Se debe preparar adecuadamente el entorno de desarrollo y pruebas, así como los procedimientos de operación, antes de iniciar el desarrollo.
- 2. Se deben de considerar los siguientes puntos:
  - 2.1 Crear e inicializar las bases de datos o archivos necesarios que cumplan las especificaciones realizadas en el módulo la etapa de diseño.
  - 2.2 No se debe trabajar en ningún momento con información del entorno



de producción o explotación.

- 2.3 Se debe validar que todos los elementos lógicos y físicos para la realización de los tipos de pruebas se encuentren disponibles.
- 2.4 Se debe desarrollar todos los procedimientos de usuario apegándose a los estándares del Departamento delT
- 2.5 Se debe programar, probar y documentar cada uno de los componentes identificados en el diseño del sistema.

#### 10.10. Políticas para el aseguramiento de la Calidad.

- Debe existir un plan de pruebas de aceptación del sistema, el cual debe ser coherente con los requisitos, la especificación funcional del sistema y la infraestructura existente.
- 2. El plan de pruebas de aceptación debe incluir todos los recursos necesarios (Humanos, Materiales, así como de Hardware y Software).
- 3. Se deben realizar los siguientes tipos de pruebas:
  - 3.1 Pruebas unitarias (pruebas ejecutadas por el desarrollador del módulo del sistema o de la modificación requerida, su objetivo es validar la funcionalidad del módulo en forma aislada).
- 3.2 Pruebas conjuntas (pruebas ejecutadas por todos los desarrolladores de cada uno de los módulos del sistema, su objetivo es validar la funcionalidad del sistema completo).
- 3.3 Los usuarios involucrados deberán realizar pruebas de aceptación de los sistemas antes de su liberación al ambiente de producción.
- 3.4 El Departamento de IT debe asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos para todo el ciclo de vida de desarrollo del proyecto.



## **10.11.** Política para la implantación del nuevo sistema desarrollado o la modificación realizada en el entorno de producción.

- 1. El Departamento de IT debe contemplar un plan de instalación del sistema o modificación a liberar en el ambiente de producción.
- 2. El plan de instalación del sistema debe ser definido desde las primeras etapas (análisis), con el fin de considerar todos los factores que influirán en la implantación. Esto evitará que surjan situaciones no previstas que afecten las fechas y calidad de la implantación. La anticipación de este plan ayudará a identificar necesidades de capacitación, depuración de información, conversión de datos, logística, etc.
- 3. Se debe validar que el sistema desarrollado o la modificación realizada, cumple con los requisitos establecidos en la fase de análisis.
- 4. El sistema desarrollado o la modificación realizada, debe ser aceptado formalmente por los usuarios antes de ser liberado a producción.
- 5. De aplicar, se deben realizar las pruebas del sistema que se especificaron en la fase de pruebas.
- 6. El sistema desarrollado o la modificación realizada, se debe poner en producción formalmente y pasará a estar en mantenimiento sólo cuando haya sido aceptado y esté preparado todo el entorno en el que se ejecutará.
- 7. Si existe un sistema anterior, el sistema nuevo se pondrá en producción de forma coordinada con la retirada del anterior, migrando los datos si es necesario.
- 8. En caso de aplicar, debe haber un período de funcionamiento en paralelo de los dossistemas (nuevo yanterior), hasta que el nuevo esté funcionando con todas las garantías. Sin exceder los tiempos en el paralelo definidos entre los usuarios y Sistemas.
- 9. De aplicar, el sistema anterior sólo se debe usar en modo de consulta, únicamente para obtener información, sólo en el caso de que la información del sistema anterior no ha sido migrada al nuevo.
- 10. Los usuarios responsables deberán firmar un acta de liberación del sistema



a producción.

- 11. Dependiendo de la naturaleza del proyecto se recomienda realizar un procedimiento para llevar a cabo el mantenimiento. Este debe estar aprobado por el Departamento de IT y los usuarios responsables.
- 12. El procedimiento para realizar el mantenimiento debe tener en cuenta los tiempos de respuesta máximos que se pueden permitir ante situaciones de no funcionamiento.
- 13. Para reportar y dar seguimiento a cualquier problema o para el mantenimiento del sistema debe aplicarse el procedimiento de establecido por el Departamento de l'Tpara estos efectos.
- 14. Es responsabilidad del Departamento de l'Tasegurarse de que sus colaboradores conozcan y apliquen las políticas y procedimientos de desarrollo de sistemas.

#### 11. Faltas y Sanciones

Las infracciones cometidas en relación con las políticas sobre tecnologías de información y comunicación se clasificarán como faltas cuya gravedad variará en función de la infracción cometida. Dichas infracciones podrán acarrear la apertura del correspondiente expediente sancionador y la imposición de diferentes sanciones a los usuarios atendiendo a su importancia, valoración del daño/perjuicio producido, reincidencia e intención, en base al régimen disciplinario del convenio colectivo que resulta de aplicación en la Compañía.

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior y en función de la gravedad y reincidencia del usuario afectado, las posibles sanciones a instar por la empresa serán las que se establezcan en el régimen sancionador del Convenio Colectivo que sea de aplicación a cada una de las Empresas objeto de la presente Política.

A los meros efectos aclaratorios, la imposición de cualquiera de las penalizaciones deberá de ser realizadas directamente por el Departamento de Recursos Humanos.



Almería, 01 de Noviembre de 2.023

DIRECTOR DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Fdo.: D. Juan Giménez

En señal de aceptación y autorización:

**DIRECTOR GENERAL** 

Fdo.: D. Jesús Matías Barranco



## Glosario de términos utilizados

A continuación, se presentan en orden alfabético una serie de términos que son utilizados en el presente reglamento:

- Área de Tecnologías de Información: lugar físico específico donde se encuentra equipo de cómputo especializado.
- Base de Datos: Conjunto de datos organizados de tal modo que permita obtener con rapidez diversos tipos de información.
- Browser: Programa o aplicación informática que se usa para navegar por las redes informáticas y acceder a documentos, imágenes y demás información.
- CD: Siglas en inglés de Disco Compacto (Compact Disk), placa circular de material plástico donde se graba información por medio de láser codificado.
- Chat: Conversación interactiva en tiempo real, en Internet.
- Cookies: Archivo que se implanta en el disco duro del usuario por el sitio visitado en Internet, contiene información acerca del usuario.
- Correo Spam: Se utiliza este término para identificar todo aquel correo denominado como "Correo Basura" o correo no deseado.
- Grupo LU: Se engloban todas las empresas ALHONDIGA LA UNION S.A., MERCADOS DEL PONIENTE S.A y TARAMAY FRUTAS, S.L. y nuevas adquisiciones o incorporaciones posteriores a la firma de este documento.
- Hardware: junto de componentes que integran la parte material de una computadora, impresora o equipo de comunicación.
- Internet: Red informática de comunicación internacional que permite el intercambio de todo tipo de información entre sus usuarios. El nombre proviene del acrónimo de las palabras inglesas International Network (red internacional).
- Normativa: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.
- Outsourcing: termino en idioma inglés para La subcontratación, externalización o tercerización
- Perfil de usuario: Grupo de privilegios o roles de trabajo que se asignan a una persona, de acuerdo con las características que tenga su puesto con el fin de que pueda desempeñar sus funciones.
- Rol: Grupo de derechos o privilegios para el uso de recursos informáticos que asignan a uno o más usuarios, por ejemplo: derechos de lectura, escritura, modificación o borrado sobre una tabla de datos.



- Recuperación: Es la tarea que se lleva a cabo cuando es necesario volver al estado de la aplicación al momento del último respaldo, a partir de los datos de la última copia de seguridad realizada.
- Respaldo: Es la obtención de una copia de los datos en otro medio magnético, de tal modo que a partir de dicha copia es posible restaurar el sistema o la información.
- Seguridad lógica: Consiste en la aplicación de barreras y procedimientos que resguarden el acceso a los datos y sólo se permita acceder a ellos a las personas autorizadas para hacerlo.
- Software: Es un término genérico que designa al conjunto de programas de distinto tipo (sistema operativo y aplicaciones diversas) que hacen posible el funcionamiento y la operación del computador.
- IT: Tecnología de Información.
- Virus: Es un programa informático que se ejecuta en el ordenador sin previo aviso y que puede corromper el resto de los programas, archivos de datos e incluso el mismo sistema operativo.